



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 120 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.- <i>Expediente X-6804/2022</i>	2	CIJUELA.- <i>Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Archivero Auxiliar Administrativo</i>	12
<i>Expediente X-6356/2020</i>	2	<i>Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Auxiliar Administrativo</i>	13
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS.- <i>D.U.P. Expte.: E-6160, 13.478/AT</i>	2	LAS GABIAS.- <i>Nombramiento de Concejales Delegados</i> ..	14
CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL.- <i>Expte. VP@0342/2023 (OVP-033/23)</i>	5	<i>Nombramiento de Tenientes de Alcalde</i>	17
DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.- <i>Relación de aprobados para ingreso en la especialidad de Agente de Igualdad</i>	5	<i>Corrección de errores en anuncio en el B.O.P. nº 115 del miércoles de 21 de junio de 2023</i>	18
<i>Relación de aprobados para ingreso en la especialidad de Ingeniería Técnica Agrícola</i>	6	GRANADA. CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO, COMERCIO Y RECURSOS HUMANOS.- <i>Tribunal para 58 plazas de Auxiliar de Administración General</i>	18
<i>Relación de aprobados para ingreso en la especialidad de Técnico/a Medio/a de Deportes</i>	7	CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS.- <i>Creación del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras</i>	19
<i>Relación de aprobados para ingreso en la especialidad de Técnico/a Medio/a de Desarrollo Agrario</i>	7	GÚÉJAR SIERRA.- <i>Nombramiento de Tenientes de Alcalde</i>	20
<i>Relación de aprobados para ingreso en la especialidad de Oficial Primera Electricista</i>	8	<i>Nombramiento de funcionaria Auxiliar Administrativo</i>	20
AYUNTAMIENTOS		<i>Delegación de atribuciones</i>	21
E.L.A. DE BÁCOR OLIVAR.- <i>Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Peón de Oficios Varios</i>	9	<i>Nombramiento de funcionario Dinamizador de Guadalinfo</i>	21
<i>Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Personal de Limpieza</i>	9	<i>Nombramiento de miembros de la JGL y delegación de atribuciones</i>	22
BUSQUÍSTAR.- <i>Modificación de crédito 1/2023</i>	10	VALDERRUBIO.- <i>Delegaciones de Alcaldía en concejales</i> ..	22
CASTILLÉJAR.- <i>Padrón de agua, basura y alcantarillado del tercer trimestre de 2022</i>	10	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL	
<i>Instalación de una granja avícola intensiva, parcela 70, polígono 3</i>	10	ASEGRA.- <i>Modificación de la ordenanza de tarifa de agua no potable</i>	23
<i>Instalación de calderas de biomasa en Dehesa del Rey</i>	11	<i>Modificación de la ordenanza de tarifas de depuración y saneamiento</i>	24
CHAUCHINA.- <i>Modificación de créditos nº 7/2033, expte. 87/2023</i>	11	<i>Modificación de la ordenanza de recogida de basura</i>	24
		ANUNCIOS NO OFICIALES	
		CENTRAL DE RECAUDACIÓN. COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE VIÑAS Y MAJARRADILLA.- <i>Padrones anuales varios</i>	25
		COMUNIDAD DE REGANTES ZABROJA (ZÚJAR-FREILA).- <i>Junta general ordinaria</i>	26

NÚMERO 3.878

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Expte. X-6804/2022

EDICTO

Se ha iniciado de oficio en este Organismo la siguiente extinción de derechos de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº EXPEDIENTE: X-6804/2022

TITULAR: Comunidad de Regantes Presa del Juncaril

USO: Riego de 62,1091 ha

CAUDAL CONCESIONAL (l/s): 58

CAPTACIÓN:

- T.M.: Albolote. Provincia: Granada
- PROCEDENCIA: Aguas superficiales
- CAUCE: Arroyo Juncaril
- COORDENADAS U.T.M. (ETRS89) X: 443441; Y: 4119417

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de abril de 2023,-La Jefa de Servicio, fdo.: Elena López Navarrete.

NÚMERO 3.879

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Expte. X-6356/2020

EDICTO

Se ha iniciado de oficio en este Organismo la siguiente extinción de derechos de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº EXPEDIENTE: X-6356/2020

TITULAR: Ferretería La Hípica S.A.

USO: Abastecimiento

VOLUMEN ANUAL (m3/año): 14235

CAUDAL CONCESIONAL (l/s): 0,45

CAPTACIÓN:

- T.M.: Dílar. Provincia: Granada
- PROCEDENCIA: Aguas subterráneas
- M.A.S.: Depresión de Granada Sur
- COORDENADAS U.T.M. (ETRS89) X: 445687; Y: 4104199

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de abril de 2023.-La Jefa de Servicio, fdo.: Elena López Navarrete.

NÚMERO 2.474

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

D.U.P. expte.: E-6160, 13.478/AT

EDICTO

Anuncio de fecha 17 de abril de 2023 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto que se indica.

Expediente: E-6160.

De conformidad con lo establecido en los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., con CIF n.º B82846817 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Escudo del Carmen n.º 31 de Granada.

b) Objeto de la Petición: declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación denominada "CIERRE DE L.A.M.T "GUALCHOS-RUBITE" entre apoyos A609937 y CD 52195 "CORTIJILLOS" Sita en parajes "Umbría de Chinchilla", "Barranco de Doña Ana", "Los García" y "Los Espinares" T.M de Lújar (Granada)".

c) Emplazamiento: parajes "Umbría de Chinchilla", "Barranco de Doña Ana", "Los García" y "Los Espinares" T.M. de Rubite (Granada). Coordenadas UTM30 - ETRS89 APOYO PROYECTADO N.º 1 Coordenadas X 467426.10; Y 4069608.72; HUSO 30 y CD 52.195 "CORTIJILLOS" Coordenadas X 468400.53; Y 4068273.78; HUSO 30.

d) Características: el tramo de línea proyectado para su reforma parte del apoyo existente denominado como "1" y finaliza en el apoyo A654478. En el apoyo n.º 2 se instalará un interruptor de corte en SF6 El recorrido de la Línea transcurre por la localidad de Rubite (Granada) concretamente por los parajes conocidos como "Umbría de Chinchilla", "Barranco de Doña Ana", "Los García" y "Los Espinares". Tendido de 1.644,72 m de circuito con conductor 107-AL/1/18-20SA (antes LARL-125); Instalación de 12 nuevos apoyos tipo Celosía metálica galvanizada RU, montaje en simple circuito con separación de fases 2,40 y 3,60 m (montaje en tresbolillo) y 1,80 m (montaje en bandera), crucetas atirantadas de 1,50 y 1,75 m de longitud y aisladores poliméricos de L > 1 m con puesta a tierra de los apoyos; 270 m de nuevo tendido de LSMT mediante cable RH5Z1 18/30 kV, 3x1x240 AL bajo tubo desde conversión A/S en apoyo proyectado n.º 10 por canalización de nueva construcción (241 m) con 2 tubos hormigonados de diámetro 200 mm bajo terrizo hasta apoyo n.º 11 (87 m) y desde apoyo n.º 13 hasta apoyo anterior a CD 52.195 "CORTIJILLOS" (154 m). Realización de 8 arquetas A1.

e) Finalidad: mejorar la infraestructura eléctrica de la zona mediante el cierre de la línea de tensión 20 kV "GUALCHOS-RUBITE". Para ello se proyecta la instalación de nuevos apoyos de celosía, tendido de cable 107-AL/1/18-A20SA (antes LARL-125) e instalación de interruptor de corte en SF6 en apoyo proyectado n.º 2.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, "supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales

del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública", por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquín Egúaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955 012 012 o a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 17 de abril de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "PROYECTO DE CIERRE DE L.A.M.T "GUALCHOS-RUBITE" ENTRE APOYOS A609937 Y CD 52195 "CORTIJILLOS", SITA EN PARAJES "UMBRÍA DE CHINCHILLA", "BARRANCO DE DOÑA ANA", "LOS GARCÍA" Y "LOS ESPINARES" T.M DE LÚJAR (GRANADA)". Expte. E-6160; 13478/AT

PLA S/P	Titular Catastral	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN						
		Término Municipal	Pol. cat.	Parcela catastr.	Paraje	Cultivo	VUELO			APOYO		OCUPACIÓN	
							Longitud zona serv. (m)	Sup. zona afección (m²)	Sup. zona seguridad serv. (m²)	Apoyo nº	Apoy. Sup. (m²)	Ocup. Temp. (m²)	Tiempo Ocup. Temp (días)
1	MORALES VALDÉS JOSÉ	Lújar	6	124	Umbría de Chinchilla	AM Almendro seco	132,09	691,40	1305,68	2	3,24	100	15
2	MORALES RODRÍGUEZ MAGDALENA	Lújar	6	121	Umbría de Chinchilla	E- Pastos	25,22	156,66	192,07				
3	MORALES RODRÍGUEZ FRANCISCA	Lújar	6	119	Umbría de Chinchilla	AM Almendro seco	85,71	429,00	857,45	3	2,2	100	15
4	AYUNTAMIENTO DE LÚJAR	Lújar	6	9022	Camino	Improductivo	5,53	31,17	51,61				
5	ESTÉVEZ LORENZO FRANCISCO	Lújar	6	64	Umbría de Chinchilla	Almendro seco	67,28	323,04	678,72	4	2,2	100	15
6	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CATENA SL	Lújar	6	63	Umbría de Chinchilla	Almendro seco	96,09	553,17	977,75	5	2,2	100	15
7	ESTÉVEZ LORENZO FRANCISCO	Lújar	6	64	Umbría de Chinchilla	Almendro seco	57,74	357,71	571,88				
8	HEREDEROS DE PÉREZ GONZÁLEZ FRANCISCO ANTONIO	Lújar	6	65	Umbría de Chinchilla	Almendro seco	66,94	390,63	679,57	6	2,2	100	15
9	PUERTAS GUTIÉRREZ ENRIQUE	Lújar	6	97	Barranco de Doña Ana	Almendro seco	49,14	294,72	489,64				
10	RODRÍGUEZ PÉREZ ANA ISABEL MARTÍN ESTÉVEZ JOSÉ MARÍA	Lújar	6	96	Barranco de Doña Ana	Almendro seco	76,15	508,16	760,11				
11	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ ANGUSTIAS	Lújar	6	68	Umbría de Chinchilla	Pastos	19,37	116,08	198,09	7	1,9321	100	15
12	BARROS RUIZ MARÍA GABRIELA	Lújar	6	82	Los García	Pastos	102,56	1770,83	838,61				
12,1	MOLINA TIRADO JOSÉ ANTONIO	Lújar	6	83	Los García	Almendro seco		135,80	185,39				
13	DEMARCACIÓN HIDRÁULICA DE CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS	Lújar	6	9060	Barranco de las Maro	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo)	7,99	209,90	79,47				
14	MOLINA TIRADO JOSÉ ANTONIO	Lújar	6	80	Los García	Pastos	51,80	1438,13	485,17				
15	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CATENA SL	Lújar	6	81	Los García	Pastos	29,86	875,08	296,02				
15,1	MOLINA TIRADO JOSÉ ANTONIO	Lújar	6	79	Los García	Pastos		15,42	64,69				
16	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	Lújar	6	9059	Barranco de las Maro	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo)	5,57	167,29	73,13				
17	RESIENER SL	Lújar	6	394	Los García	Pastos	53,49	1375,84	517,35				
18	HEREDEROS DE REQUENA SANCHIS SALVADOR JAIME	Lújar	6	395	Los García	Pastos	9,56	231,66	158,86				
19	RESIENER SL	Lújar	6	397	Los García	Pastos	86,74	1048,39	820,40	8	2,5281	100	15
20	AYUNTAMIENTO DE LÚJAR	Lújar	6	9050	Camino de la Cuesta	Vía de comunicación de	13,20	69,00	181,30				
21	RESIENER SL	Lújar	7	704	Los Espinares	Pastos	69,32	440,04	615,32				
22	RESIENER SL	Lújar	7	717	Los Espinares	Pastos	13,10	63,93	120,51				
23	RESIENER SL	Lújar	7	393	Los Espinares	Almendro seco	83,64	279,71	822,04	9	2,8224	100	15
24	AYUNTAMIENTO DE LÚJAR	Lújar	6	9050	Camino de la Cuesta	Vía de comunicación de	42,14	328,17	206,18				
24,1	RESIENER SL	Lújar	6	398	Los García	Almendro seco		26,76	191,09				
25	RESIENER SL	Lújar	7	251	Los Espinares	Almendro seco	71,71	578,41	713,03				
26	ROMERA BAUTISTA ÁNGELES ROMERA BAUTISTA ANTONIA MARÍA	Lújar	7	395	Los Espinares	Invernaderos hortalizas/ Pastos/Improductivo	40,46	136,64	315,82	10	4,84	100	15
26,1	EN INVESTIGACIÓN	Lújar	7	723	Los Espinares	Pastos			132,94				
27	ROMERA BAUTISTA ÁNGELES ROMERA BAUTISTA ANTONIA MARÍA	Lújar	7	395	Los Espinares	Invernaderos hortalizas/ Pastos/Improductivo	3,60	1,82	90,45	11	5,76	100	15
28	CARRILLO CARRILLO ANTONIO	Lújar	7	332	Los Espinares	Invernaderos hortalizas/ Pastos/Improductivo	171,56	345,57	872,56				
28,1	EN INVESTIGACIÓN	Lújar	7	320	Los Espinares	Pastos		20,84	338,38				
28,2	GALLEGO RODRÍGUEZ SOLEDAD RODRÍGUEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA	Lújar	7	725	Los Espinares	IH Invernaderos hortalizas			29,22				
29	DOMÍNGUEZ GARCÍA JOSÉ LUIS	Lújar	7	420	Los Espinares	Invernaderos hortalizas	79,72	75,52	735,67	12,13	7,6624	200	15
30	RODRÍGUEZ ZÚÑIGA FRANCISCO MUÑOZ RODRÍGUEZ DOLORES RODRÍGUEZ ZÚÑIGA MANUEL CORREA GONZÁLEZ VERÓNICA	Lújar	7	426	Los Espinares	Pastos/Improductivo	23,17	357,11	687,56				

NÚMERO 3.587

JUNTA DE ANDALUCÍACONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO
AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Expte.: VP@0342/2023 (OVP - 033/23)

EDICTO

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre ANUNCIO de Ocupación de terrenos en Vías Pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y los artículos 14 y 15 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Estructura Decreto 226/2020 de 29 de diciembre modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, así como lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al

Expediente: VP@0342/2023 (OVP - 033/23)

Denominación: "Nueva Línea subterránea de BT de la red del CTI 57294 Tejero, para nuevo suministro eléctrico sito en el barrio UE-5".

Solicitado por: E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

En el procedimiento de Ocupación de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Sevilla a Granada" en el t.m. de SALAR (Granada).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes y veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de la Junta, en la Sección de Transparencia, en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la URL:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html> que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública; asimismo, se encontrará disponible en las dependencias administrativas sitas en: Avda. Joaquina Equarras nº 2, 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presen-

tarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 2 de junio de 2023.-El Delegado Territorial en Granada, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 3.933

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Relación de aprobados para ingreso en la especialidad de Agente de Igualdad

EDICTO

Expte.: 2022/PES_01/015940

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Agente de Igualdad, convocado por Resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Agente de Igualdad, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Recursos Humanos copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D. José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 1345 de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 21 de junio de 2023.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Agente de Igualdad

<u>Nº de orden</u>	<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Puntuación total</u>
1	Martín Ballesteros, María del Carmen	***7177**	/ 100
2	Vargas Extremera, Antonia	***9128**	/ 90

NÚMERO 3.934

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Relación de aprobados para ingreso en la especialidad de Ingeniería Técnica Agrícola

EDICTO

Expte.: 2022/PES_01/015940

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Ingeniería Técnica Agrícola, convocado por Resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de

la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Ingeniería Técnica Agrícola, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Recursos Humanos copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D. José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 1345 de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 21 de junio de 2023.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Ingeniería Técnica Agrícola

<u>Nº de orden</u>	<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Puntuación total</u>
1	Romero Carayol, José Manuel	***4906**	/ 74,5

NÚMERO 3.936

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Relación de aprobados para ingreso en la especialidad de Técnico/a Medio/a de Deportes

EDICTO

Expte.: 2022/PES_01/018736

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Técnico/a Medio/a de Deportes, convocado por Resolución de 1 de agosto de 2022 (BOP 9/07/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Técnico/a Medio/a de Deportes, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Recursos Humanos copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D. José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 1345 de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 22 de junio de 2023.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Técnico/a Medio/a de Deportes

Nº de orden / Apellidos y nombre / DNI / Puntuación total

1 / Núñez Roca, Juan Pedro / ***6416** / 86,8

NÚMERO 3.937

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Relación de aprobados para ingreso en la categoría de Técnico/a Medio/a de Desarrollo Agrario

EDICTO

Expte.: 2022/PES_01/015940

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Técnico/a Medio/a de Desarrollo Agrario, convocado por Resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Técnico/a Medio/a de Desarrollo Agrario, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Recursos Humanos copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran

la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D. José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 1345 de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 22 de junio de 2023.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Técnico/a Medio/a de Desarrollo Agrario

<u>Nº de orden / Apellidos y nombre / DNI / Puntuación total</u>
1 / De Trinidad Rebollo, Nuria / ***3557** / 91,5

NÚMERO 3.938

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Relación de aprobados para ingreso en la categoría de Oficial Primera Electricista

EDICTO

Expte.: 2022/PES_01/015940

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso, como personal laboral fijo, en la categoría de Oficial Primera Electricista, convocado por Resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo

previsto en el artículo 32 y 33.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Oficial Primera Electricista, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Recursos Humanos copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D. José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 1345 de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 22 de junio de 2023.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Oficial Primera Electricista

<u>Nº de orden / Apellidos y nombre / DNI / Puntuación total</u>
1 / Rojas Jiménez, José Ignacio / ***5165** / 66,1

NÚMERO 3.898

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BÁCOR OLIVAR
(Granada)***Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Peón Oficios Varios***EDICTO**

Se hace público que por resolución de Presidencia de fecha 20 de junio de 2023, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos de una plaza de Peón de oficios varios.

“Visto el procedimiento que se está llevando a cabo por la Entidad Local Autónoma de Bátor Olivar, para la provisión de una plaza de Peón de Oficios Varios, por el sistema de concurso de méritos, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de personal laboral previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinario aprobado por la Junta Vecinal, en sesión de fecha 18 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 100, de fecha 27 de mayo de 2022. Examinada la documentación presentada por los aspirantes, pasado el plazo de presentación de reclamaciones, la Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Bátor Olivar en virtud de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS DE LA PLAZA DE PEÓN OFICIOS VARIOS:

Soria Moya, Francisco Manuel DNI ***1834**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS / CAUSA DE LA PLAZA DE PEÓN OFICIOS VARIOS:

Ninguno

SEGUNDO.- Nombrar a las siguientes personas como miembros del Tribunal de Selección de una plaza de Peón de Oficios Varios:

Presidencia:

Titular: Gonzalo Peña Quílez

Suplente: Consuelo Inmaculada Rodríguez Fernández
Secretaria:

Titular: Montserrat Cortés Moreno

Suplente: Manuel Alejandro López Ginés

Vocales:

Titular: Felipe Castro García

Suplente: Manuel Estudillo Ruiz

Titular: José Francisco Palma Molina

Suplente: Aurelio Quero Marín

Titular: Monserrat Roldán Sampedro

Suplente: Isabel Castillo Arenas

TERCERO.- Convocar al Tribunal de selección para el día 26 de julio 2023, a las diez horas en la Sede de la ELA de Bátor Olivar, también podrán asistir por medio del zoom, para la realización de la fase de concurso, obteniendo así la calificación definitiva, conforme de esta Convocatoria.

CUARTO.- Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el BOP de Granada, en la sede electrónica de esta entidad (<https://bacor-olivar.sedelectronica.es>), para mayor difusión.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre a la Junta Vecinal.

Bátor Olivar, 21 de junio de 2023.-La Presidenta, fdo.: Laura Martínez Bustamante.

NÚMERO 3.899

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BÁCOR OLIVAR
(Granada)***Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Personal de Limpieza***EDICTO**

Se hace público que por resolución de Presidencia de fecha 20 de junio de 2023, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos de una plaza de personal de limpieza.

RESOLUCIÓN

“Visto el procedimiento que se está llevando a cabo por la Entidad Local Autónoma de Bátor Olivar, para la provisión de una plaza de Personal de Limpieza, por el sistema de concurso de méritos, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de personal laboral previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinario aprobado por la Junta Vecinal, en sesión de fecha 18 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 100, de fecha 27 de mayo de 2022. Examinada la documentación presentada por los aspirantes, pasado el plazo de presentación de reclamaciones, la Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Bátor Olivar en virtud de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS DE LA PLAZA DE PERSONAL DE LIMPIEZA:

Belmonte Soria, Antonia DNI ***2587**

Maroto Moreno, M^a Jesús DNI ***5062**

Martínez Muñoz, Montserrat DNI ***4976**

Mateos Cantos, Ana Belén DNI ***4629**

Mateos Cantos, Sonia DNI ***4445**

Rodríguez Domene, Lorena DNI ***8684**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS / CAUSA DE LA PERSONAL DE LIMPIEZA:

Ninguno

SEGUNDO.- Nombrar a las siguientes personas como miembros del Tribunal de Selección de una plaza de Personal de Limpieza:

Presidencia:

Titular: Gonzalo Peña Quílez

Suplente: Consuelo Inmaculada Rodríguez Fernández
Secretaria:

Titular: Montserrat Cortés Moreno

Suplente: Manuel Alejandro López Ginés

Vocales:

Titular: Felipe Castro García

Suplente: Manuel Estudillo Ruiz

Titular: José Francisco Palma Molina

Suplente: Aurelio Quero Marín

Titular: Monserrat Roldán Sampedro

Suplente: Isabel Castillo Arenas

TERCERO.- Convocar al Tribunal de selección para el día 26 de julio 2023, a las once horas en la Sede de la ELA de Bátor Olivar, también podrán asistir por medio del zoom, para la realización de la fase de concurso, obteniendo así la calificación definitiva, conforme de esta Convocatoria.

CUARTO.- Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el BOP de Granada, en la sede electrónica de esta entidad (<https://bacor-olivar.sedelectronica.es>), para mayor difusión.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre a la Junta Vecinal.

Bátor Olivar, 21 de junio de 2023.-La Presidenta, fdo.: Laura Martínez Bustamante.

NÚMERO 3.867

AYUNTAMIENTO DE BUSQUÍSTAR (Granada)

Expediente modificación de crédito 1/2023

EDICTO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 06/06/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://busquistar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Busquistar, 20 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Joaquín Álvarez Molina.

NÚMERO 3.865

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)

Padrón de agua, basura y alcantarillado del tercer trimestre de 2022

EDICTO

D. Emilio Sánchez Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Castilléjar, Granada

Visto el Padrón de agua, basura y alcantarillado elaborado por este Ayuntamiento, correspondiente al 3º trimestre de 2022.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con las facultades que me otorga la legislación vigente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el padrón de agua, basura y alcantarillado por un importe de cuarenta y seis mil seiscientos ocho euros con cuarenta y cinco céntimos. (46.608,45 euros), correspondiente al 3º trimestre de 2022.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública durante un periodo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre y traslado al Libro de Resoluciones de la Alcaldía Presidencia.

Castilléjar, 14 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Emilio Sánchez Martínez.

NÚMERO 3.870

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)

Instalación de una granja avícola intensiva, parcela 70, polígono 3

EDICTO

D. Emilio Sánchez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castilléjar (Granada),

HACE SABER: Que recibido en este Ayuntamiento, requerimiento de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Delegación Territorial de Granada, para que se publique anuncio de información pública de la actividad para la instalación de una granja

NÚMERO 3.909

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)*Modificación de créditos nº 7/2023. Expte. 87/2023*

EDICTO

D. Jesús Fernández Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chauchina,

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Chauchina, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 7/2023, por importe de 761.000,00 euros.

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública de los expedientes, según anuncio publicado en el BOP de Granada nº 100 de 30/05/2023, se elevan los acuerdos a definitivos y se procede a publicar su resumen a nivel de capítulos.

Ello de conformidad a lo establecido en el artículo 177 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva de la modificación podrá interponerse directamente, de acuerdo con el artículo 171 del mencionado Texto Refundido, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

EXPEDIENTE APROBADO

1.- Expte.: 87/2023. Modificación de crédito nº 7/2023.

Importe: 761.000,00 euros.

Modalidad: Modificación de crédito 7/2023, Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos financiado con remanente de Tesorería para gastos generales.

- Altas en Aplicaciones de Gastos por créditos extraordinarios:

Cap. III. Intereses: -130.000,00 euros.

Cap. IV. Transferencias corrientes: -7.500,00 euros.

Cap. VI. Inversiones Reales: -439.500,00 euros.

- Altas en Aplicaciones de Gastos por suplemento de créditos:

Cap. II: Gastos corrientes en bienes y servicios: -176.000,00 euros.

Cap. IV. Transferencias corrientes: -8.000,00 euros.

- Altas en concepto de ingresos:

Cap. VIII. Remanentes para gastos generales: +761.000,00 euros

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 21 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Fernández Moreno.

avícola intensiva, en la parcela 70, del polígono 3, en el término municipal de Castelléjar (Granada), sometida a Autorización Ambiental Integrada de conformidad con las enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Calificación Ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de treinta días hábiles; así se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, C/ Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada, así como en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Castilléjar, 20 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Emilio Sánchez Martínez.

NÚMERO 3.871

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)*Modificación Autorización Ambiental Integrada, Dehesa del Rey*

EDICTO

D. Emilio Sánchez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castelléjar (Granada),

HACE SABER: Que recibido en este Ayuntamiento, requerimiento de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Delegación Territorial de Granada, para que se publique anuncio de información pública para la instalación de calderas de biomasa de potencia similar a las existentes, en paralelo a la instalación de gas actual, en las explotaciones porcinas Dehesa del Rey, término municipal de Castelléjar Granada, sometida a Autorización Ambiental Integrada de conformidad con las enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Calificación Ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de treinta días hábiles; así se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, C/ Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada, así como en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Castilléjar, 20 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Emilio Sánchez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)*Lista definitiva de admitidos y excluidos concurso Archivero Auxiliar Administrativo*

EDICTO

Resolución de Alcaldía n.º 156/2023 del Ayuntamiento de Cijuela, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de personal funcionario, Archivero-Auxiliar Administrativo, en este Ayuntamiento de Cijuela, mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se fija la composición definitiva del Tribunal Calificador y fecha de su constitución.

D^a María Gloria Gámez Vargas, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía n.º 156/2023, de fecha 21 de junio, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de personal funcionario, Archivero-Auxiliar Administrativo en este Ayuntamiento de Cijuela, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes <u>ADMITIDOS</u>	DNI	Causa
Arjona Roperero, María del Pilar	****897A	Cumple los requisitos exigidos
Arroyo Ortiz, Cristina	****597N	Cumple los requisitos exigidos
Baldomero Heredia, Jessica Julia	****858T	Cumple los requisitos exigidos
Carballo Pérez, María Lidia	****760T	Cumple los requisitos exigidos
Díaz Martínez, Laura	****374C	Cumple los requisitos exigidos
Franco Conejero, Mónica	****608P	Cumple los requisitos exigidos
García Solís, María del Carmen	****484V	Cumple los requisitos exigidos
García Valenzuela, María del Pilar	****977M	Cumple los requisitos exigidos
Guerra Fernández, Erica	****762F	Cumple los requisitos exigidos
Herrera Saavedra, Antonia	****494Y	Cumple los requisitos exigidos
León Cotarelo, Javier	****121E	Cumple los requisitos exigidos
Lorente Fernández, Juan Carlos	****078X	Cumple los requisitos exigidos
Pérez Mingorance, Pedro Pablo	****655J	Cumple los requisitos exigidos
Porcel Pérez, María Isabel	****406V	Cumple los requisitos exigidos
Puerta Padial, Rosa María	****428K	Cumple los requisitos exigidos
Romero Torres, Juan Pablo	****775C	Cumple los requisitos exigidos
Serrano Hernández, Ana Belén	****712S	Cumple los requisitos exigidos

Relación de Aspirantes <u>EXCLUIDOS</u>	DNI	Causa
NINGUNO		

Y, asimismo mediante la citada Resolución, se ha aprobado la siguiente composición del Tribunal que ha de baremar los correspondientes méritos:

MIEMBROS		
PRESIDENTE	Titular	D. José Miguel Carbonero Gallardo
	Suplente	D. Timoteo Arco Lorca
SECRETARIO/A	Titular	D ^a María José Polo Espínola
	Suplente	D. Antonio Linares García
VOCALES	Titulares	D ^a Herminia Barrero Mejías
		D ^a Guadalupe Prieto Martín
		D ^a Francisca Sánchez Moreno
		D. José Manuel Hernández Hitos
	Suplentes	D ^a María del Mar Garnica Cárdenas
		D. Ramón García Martínez
		D ^a Carmen María Ramos López
		D ^a María Teresa Fernández Conejo

Lo aprobado se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que los aspirantes excluidos puedan interponer recurso potestativo de re-

posición, previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación del anuncio de la citada resolución. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos y excluidos y, en su caso, para promover la recusación de los miembros del Tribunal.

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará en la sede del Patronato de Turismo de la Diputación de Granada, y comenzará en un plazo inferior a un mes desde la publicación de la presente resolución en el B.O.P.

Asimismo, el presente anuncio estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://cijuela.sedelectronica.es>).

Cijuela, 21 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Gloria Gámez Vargas.

NÚMERO 3.918

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Lista definitiva de admitidos y excluidos concurso Auxiliar Administrativo

EDICTO

Resolución de Alcaldía n.º 157/2023 del Ayuntamiento de Cijuela, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de personal funcionario, Auxiliar Administrativo, en este Ayuntamiento de Cijuela, mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se fija la composición definitiva del Tribunal Calificador y fecha de su constitución.

D^a María Gloria Gámez Vargas, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía n.º 157/2023, de fecha 21 de junio, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de personal funcionario, Archivero-Auxiliar Administrativo en este Ayuntamiento de Cijuela, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes ADMITIDOS	DNI	Causa
Lorente Fernández, Juan Carlos	** .***.078-X	Cumple los requisitos exigidos.
León Cotarelo, Javier	** .***.121-E	Cumple los requisitos exigidos.
Herrera Saavedra, Antonia	** .***.494-Y	Cumple los requisitos exigidos.
Balbas Aguilar, Raquel	** .***.983-L	Cumple los requisitos exigidos.
Quesada Alcántara, María Isabel	** .***.244-R	Cumple los requisitos exigidos.
Ruiz Arias, Judith	** .***.110-E	Cumple los requisitos exigidos.
Gómez Franco, Miguel Ángel	** .***.176-V	Cumple los requisitos exigidos.
Arroyo Ortiz, Cristina	** .***.597-N	Cumple los requisitos exigidos.
Guerra Fernández, Érica	** .***.762-F	Cumple los requisitos exigidos.
Serrano Solera, Alicia	** .***.758-Q	Cumple los requisitos exigidos.
Romero Torres, Juan Pablo	** .***.775-C	Cumple los requisitos exigidos.
Soriano Moreno, Jesús	** .***.211-Y	Cumple los requisitos exigidos.
Martín Peña, José Antonio	** .***.405-C	Cumple los requisitos exigidos.
Carballo Pérez, María Lidia	** .***.760-T	Cumple los requisitos exigidos.
Perea Rodríguez, Juan	** .***.487-K	Cumple los requisitos exigidos.
Talavera Román, Belén	** .***.257-R	Cumple los requisitos exigidos.
Porcel Pérez, María Isabel	** .***.406-V	Cumple los requisitos exigidos.
Fiel Lorenzo, Yolanda	** .***.219-Q	Cumple los requisitos exigidos.
Narváez Garcés, Encarnación	** .***.718-R	Cumple los requisitos exigidos.
Aguilera González, Noelia	** .***.251-S	Cumple los requisitos exigidos.
Gracia Valenzuela, María del Pilar	** .***.977-M	Cumple los requisitos exigidos.
Díaz Martínez, Laura	** .***.374-C	Cumple los requisitos exigidos.
Ávila Casado, María Jesús	** .***.337-H	Cumple los requisitos exigidos.
García Solís, María del Carmen	** .***.484-V	Cumple los requisitos exigidos.
Baldomero Heredia, Jesica Julia	** .***.858-T	Cumple los requisitos exigidos.
Ríos Cobos, María de las Mercedes	** .***.503-Z	Cumple los requisitos exigidos.
Villalba Guzmán, Natalia	** .***.851-C	Cumple los requisitos exigidos.

Relación de Aspirantes EXCLUIDOS	DNI	Causa
Ruiz Perandrés, Raquel	**.*.*.*.207-E	Falta Copia DNI.
Franco Conejero, Mónica	**.*.*.*.608-P	No presentada instancia para participar en el proceso selectivo de Auxiliar Administrativo.

Y, asimismo mediante la citada Resolución, se ha aprobado la siguiente composición del Tribunal que ha baremar los correspondientes méritos:

MIEMBROS		
PRESIDENTE	Titular	D. José Miguel Carbonero Gallardo
	Suplente	D. Timoteo Arco Lorca
SECRETARIO/A	Titular	D ^a María José Polo Espínola
	Suplente	D. Antonio Linares García
VOCALES	Titulares	D ^a Herminia Barrero Mejías
		D ^a Guadalupe Prieto Martín
		D ^a Francisca Sánchez Moreno
		D. José Manuel Hernández Hitos
	Suplentes	D ^a María del Mar Garnica Cárdenas
		D. Ramón García Martínez
		D ^a Carmen María Ramos López
		D ^a María Teresa Fernández Conejo

Lo aprobado se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que los aspirantes excluidos puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación del anuncio de la citada resolución. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos y excluidos y, en su caso, para promover la recusación de los miembros del Tribunal.

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuarán en la sede del Patronato de Turismo de la Diputación de Granada, y comenzarán en un plazo inferior a un mes desde la publicación de la presente resolución en el BOP.

Asimismo, el presente anuncio estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://cijuela.sedelectronica.es>).

Cijuela, 21 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M.^a Gloria Gámez Vargas.

NÚMERO 3.886

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Nombramiento de Concejales Delegados

EDICTO

Por medio del presente se procede a la publicación del Decreto 2023/01577 de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023:

“DECRETO DE ALCALDÍA

D^a María Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gábias (Granada), en el uso de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local:

Resultando que el 17 de junio de 2023 se constituyó la nueva Corporación tras la celebración de las Elecciones Locales el pasado 28 de mayo de 2023.

Resultando que es necesario afrontar la estructura organizativa del Ayuntamiento, así como efectuar las delegaciones a favor de determinados concejales para una mejor gestión de los asuntos municipales.

Visto el informe favorable de la Secretaría General a la propuesta formulada por la Alcaldía (expediente 2023 37 23000112).

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

RESUELVO

PRIMERO.- Se establecen las siguientes concejalías en el Ayuntamiento de Las Gábias:

1. Concejalía de Presidencia, Hacienda y Fiestas.
2. Concejalía de Personal y Desarrollo Local.
3. Concejalía de Cultura y Promoción de la Ciudad.

4. Concejalía de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad.

5. Concejalía de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Salud.

6. Concejalía de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030.

7. Concejalía de Juventud, Igualdad y Mayores.

8. Concejalía de Servicios Públicos y Mantenimiento.

9. Concejalía de Derechos Sociales y Desarrollo Educativo.

10. Concejalía de Deportes.

11. Concejalía de Servicios Generales y Smart City.

SEGUNDO.- El alcance de la delegación y las áreas que la integran son las siguientes:

1. Concejalía de Presidencia, Hacienda y Fiestas: Le corresponde la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Presidencia:

Relaciones Institucionales, además de las establecidas con los diferentes grupos políticos.

La gestión con los medios de comunicación, así como la comunicación y publicidad institucional.

- Hacienda:

La dirección y gestión del Área de Economía y Hacienda (Intervención y Tesorería), sin perjuicio de las funciones que corresponden a los funcionarios que desempeñen los puestos de intervención y tesorería.

Gestión Tributaria

- Fiestas:

La dirección interna y gestión de los servicios de fiestas, incluida la gestión de las ferias de Las Gabias (Patronales, Híjar y Gabia Chica), y actividades con ocasión de la Navidad y otros eventos.

- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

2. Concejalía de Personal y Desarrollo Local: Le corresponde la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Personal:

* La dirección y gestión del Área de Personal, Formación y Empleo.

* Coordinar las actuaciones del Ayuntamiento en la relación con los trabajadores a través de sus sindicatos y organizaciones representativas.

* Establecer la organización administrativa y logística municipal relacionada con los puestos de trabajo.

* Incidencias relativas al régimen interno municipal.

- Desarrollo Local:

* Gestión de las políticas y actuaciones de Desarrollo, Programas de Fomento del Empleo, Orientación Laboral, Comercio de Proximidad, Empresas, Autónomos y Consumo, así como, la gestión e impulso del Polígono Industrial.

* Mercado Ambulante.

* Dirección y Coordinación de la gestión de Subvenciones, Financiación Exterior y Fondos Europeos.

* Gestión de los servicios y políticas en materia de Participación Ciudadana, incluidas las relaciones con las Asociaciones.

- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

3. Concejalía de Cultura y Promoción de la Ciudad: Le corresponde la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo la resolución de los permisos de los empleados públicos de sus áreas de delegación.

- Cultura y Promoción de la Ciudad:

* La dirección y gestión del Servicio de Cultura.

* La dirección y gestión de las Bibliotecas Municipales.

* Gestión, Conservación y Promoción del Patrimonio Histórico y de los espacios culturales.

* Coordinación de la Semana Santa, las festividades de San Sebastián y San Antón, Carnaval y San Marcos, así como el impulso y fomento de las tradiciones locales.

* Fomento y Desarrollo del Turismo Local.

- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

4. Concejalía de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad: Le corresponde la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Obras Públicas e Infraestructuras:

* La dirección y gestión del Servicio de Obras.

* La gestión de obras municipales.

* La gestión de los planes provinciales de cooperación a las obras.

* La gestión interna de la ejecución de las obras de los planes de fomento del empleo agrario, tanto ordinarios como especiales.

* Gestión de las infraestructuras y Equipamientos municipales: Edificios Municipales, Centros Educativos, Instalaciones Deportivas y Culturales, Parques Infantiles y Zonas de Ocio.

- Movilidad:

* Gestión y Ordenación del Tráfico Urbano y Ocupación de Vía Pública, salvo las relacionadas con el Mercado Ambulante.

* Desarrollo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

* Desarrollo del Plan de Accesibilidad.

* Coordinación del Servicio Público de Transportes.

* Gestión e Inspección del Servicio de Taxi.

- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

5. Concejalía de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Salud: Le corresponde la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo la resolución de los permisos de los empleados públicos de sus áreas de delegación y la incoación y resolución de los expedientes sancionadores.

- Seguridad Ciudadana y Protección Civil:

* La dirección y gestión del Área de Seguridad Ciudadana.

* Desarrollo de Políticas de Seguridad Pública y Convivencia.

- * Coordinación de Emergencias y Catástrofes.
- * Gestión y Coordinación Agrupación Local de Protección Civil.

- Salud:

- * Promoción, defensa y protección de la salud pública.

- * Coordinar las actuaciones del Ayuntamiento en la elaboración del Plan Local de Salud.

- * Coordinar las relaciones del Ayuntamiento con el Distrito Metropolitano de Salud y la Dirección del Centro de Salud.

- La gestión de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

6. Concejalía de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030: Le corresponde la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Urbanismo:

- * La dirección interna y gestión del servicio de Servicio de Urbanismo.

- * Impulso de los instrumentos de planeamiento, incluyendo la aprobación de los que competan a la Alcaldía.

- * La gestión de políticas en materia de vivienda.

- * La gestión patrimonial y del dominio público, así como la protección y defensa del patrimonio y el inventario municipal de bienes y derechos, salvo la formalización de los contratos y concesiones, que corresponderá a la Alcaldía.

- * Responsabilidad patrimonial de la Administración.

- * Actividades Económicas.

- * Calificación ambiental.

- * Organización y gestión del cementerio municipal.

- * Oficina de Catastro.

- Desarrollo Sostenible:

- * La gestión de políticas en materia de Desarrollo Sostenible, incluyendo Medioambiente, Agua, Agricultura y Bienestar Animal.

- * Planificación del servicio de gestión de Residuos.

- Agenda 2030:

- * Implementación de la Agenda 2030 en los servicios y gestión municipal.

- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

7. Concejalía de Juventud, Igualdad y mayores: Le corresponde la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo la resolución de los permisos de los empleados públicos de sus áreas de delegación.

- Juventud:

- * La dirección interna y gestión del servicio de Juventud.

- * Coordinación Plan Municipal de Juventud.

- * Desempeñar la gestión municipal destinada a la promoción y desarrollo de las actividades que impliquen la asunción de las aspiraciones y necesidades de la juventud dentro del municipio.

- Igualdad:

- * La dirección interna y gestión del servicio de Igualdad.

- * Desarrollo de Políticas de Diversidad.

- * Asumir las gestiones encaminadas a la defensa de los derechos de la Mujer.

- * Coordinación Plan Municipal de Igualdad.

- Mayores:

- * La dirección interna y gestión del servicio de mayores.

- * Asumir las gestiones encaminadas a la Protección de la Tercera Edad y la Promoción del Envejecimiento Activo.

- * Coordinación y Gestión del Hogar del Pensionista de Las Gabias y sus servicios.

- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

8. Concejalía de Servicios Públicos y Mantenimiento: Le corresponde la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo la resolución de los permisos de los empleados públicos de sus áreas de delegación.

- Servicios Públicos y Mantenimiento:

- * La dirección interna y gestión del servicio de Servicios Públicos (Limpieza Viaria, Jardinería, Carpintería, Metalistería, Pintura, Albañilería, Electricidad y Suministros)

- * Mantenimiento y Reparación de mobiliario e infraestructuras públicas.

- * Mantenimiento y Embellecimiento Zonas Verdes y Jardines.

- * Asistencia a las diferentes áreas y servicios municipales para el desarrollo de sus funciones.

- * Asistencia a los eventos municipales.

- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

9. Concejalía de Derechos Sociales y Desarrollo Educativo: Le corresponde la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Derechos Sociales:

- * La dirección interna y gestión del servicio de Servicios Sociales

- * Dirigir el Centro de Asuntos Sociales Comunitarios

- * Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio

- Asumir las gestiones encaminadas a la Protección de los Menores, Familias, Dependencia, Inmigración, Atención a la Drogodependencia, Minorías Étnicas, y Programas de Voluntariado Social

- * Coordinar las actuaciones del Ayuntamiento en relación con las organizaciones no gubernamentales con fines humanitarios.

- Desarrollo Educativo:

- * La dirección interna y gestión del Servicio de Educación.

- * Llevar a cabo actuaciones de participación en la programación de la enseñanza y en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

- * Coordinar las relaciones del Ayuntamiento con el Consejo Escolar Municipal, los diferentes Consejos Escolares y las Asociaciones de Madres Padres y Alumnos.

- * Impulso de proyectos de innovación y calidad educativa.

- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

10. Concejalía de Deportes: Le corresponde la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo la resolución de los permisos de los empleados públicos de sus áreas de delegación.

- Deportes:

* La dirección interna y gestión del Servicio de Deportes.

* La formulación de la planificación deportiva local.

* La organización de las diferentes instalaciones deportivas.

* Impulsar la promoción del deporte en el municipio.

* Coordinar las relaciones del Ayuntamiento con los diferentes Clubes deportivos.

- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

11. Concejalía de Servicios Generales y Smart City: Le corresponde la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo la resolución de los permisos de los empleados públicos de sus áreas de delegación.

- Servicios Generales:

* La dirección y gestión del Área de Secretaría, Contratación y Nuevas Tecnologías, sin perjuicio de las funciones que corresponden al funcionario que desempeña el puesto de Secretaría.

* La dirección y gestión de la Administración Electrónica, la Sede Electrónica y el Portal Web, así como el desarrollo de las políticas de modernización administrativa.

* Impulso de las políticas Antifraude y de la Transparencia.

* Seguimiento y Control del Plan Normativo Municipal.

* La dirección interna y gestión de la Oficina de Atención Ciudadana.

- Smart City:

* Gestión y Coordinación del Proyecto de Smart City de la Ciudad. Impulso de la Digitalización de los servicios mediante el uso de dispositivos digitales.

- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

TERCERO.- Se nombran a los siguientes concejales delegados:

1. D. Javier Bravo Sánchez: concejal delegado de Presidencia, Hacienda y Fiestas.

2. D. Mariano Delgado Beltrán: concejal delegado de Personal y Desarrollo Local.

3. D^a Carmen Viceira Díaz: concejal delegada de Cultura y Promoción de la Ciudad. D. Daniel Casares Carrillo: concejal delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad.

4. D. Abraham Guerrero Rincón: concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Salud.

5. D^a Inmaculada Paloma López García: concejal delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030.

6. D^a Míriam Ramos Fernández: concejal delegada de Juventud, Igualdad y Mayores.

7. D. Fernando López López: concejal delegado de Servicios Públicos y Mantenimiento.

8. D^a Cristina Moreno Ayuso: concejal delegado de Derechos Sociales y Desarrollo Educativo.

9. D. Sebastián Pertíñez Reyes: concejal delegado de Deportes.

10. D^a Sonia Moreno Delgado: concejal delegada de Servicios Generales y Smart City.

CUARTO.- Los nombramientos y las delegaciones surtirán efectos desde la fecha de firma del Decreto, salvo la delegación de firma, cuyos efectos se difieren hasta el 22 de junio de 2023, a fin de posibilitar las adaptaciones necesarias en los procesos administrativos de firma.

QUINTO.- Los nombramientos y las delegaciones tendrán vigencia hasta el 11 de junio de 2027, salvo su modificación o revocación expresa.

SEXTO.- Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

SÉPTIMO.- Notificar la resolución a los concejales interesados para su aceptación y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

OCTAVO.- Dese traslado interno al servicio de Nuevas Tecnologías para la adaptación de la aplicación informática al contenido del Decreto."

Las Gabias, 19 de junio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 3.920

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

EDICTO

Por medio del presente se procede a la publicación del Decreto 2023/01627 de esta Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023:

"DECRETO DE ALCALDÍA

D^a María Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), en el uso de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local:

Resultando que el 17 de junio de 2023 se constituyó la nueva Corporación tras la celebración de las Elecciones Locales el pasado 28 de mayo de 2023.

Resultando que es necesario afrontar la estructura organizativa del Ayuntamiento, así como proceder al nombramiento de los órganos preceptivos municipales, como son los Tenientes de Alcalde.

Visto el informe favorable de la Secretaría General a la propuesta formulada por la Alcaldía (expediente 2023 37 23000114).

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y los artículos 46 a 48 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

RESUELVO

NÚMERO 3.873

PRIMERO. Se nombran Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Javier Bravo Sánchez.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Mariano Delgado Beltrán.
- Tercer Teniente de Alcalde: D^a Carmen Viceira Díaz.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Daniel Casares Carrillo.
- Quinto Teniente de Alcalde: D. Abraham Guerrero Rincón.
- Sexto Teniente de Alcalde: D^a Inmaculada Paloma López García.
- Séptimo Teniente de Alcalde: D^a Míriam Ramos Fernández.

SEGUNDO. El Decreto entrará en vigor el día siguiente de su promulgación.

TERCERO. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

CUARTO. Notificar la resolución a los interesados y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre."

Las Gabias, 20 de junio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 3.946

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Corrección de errores*

EDICTO

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

Advertido el error en el anuncio del BOP número 115, miércoles 21 de junio de 2023, se procede a efectuar la siguiente rectificación,

En el extracto del edicto

- Donde dice:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Operario Recogida Residuos Sólidos Urbanos, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Gabias:

ADMITIDOS

5. Molina Salas, José Felipe, XXX7578XX

- Debe decir:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Operario Recogida Residuos Sólidos Urbanos, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Gabias:

ADMITIDOS

5. Molina Salinas, José Felipe, XXX7578XX

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 22 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO, COMERCIO Y RECURSOS HUMANOS

Tribunal para 58 plazas de Auxiliar de Administración General

EDICTO

El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos en funciones,

HACE SABER: Que con fecha 14 de junio de 2023, el Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

"De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2022 y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 6 y 7.1 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso, aprobadas por Decreto de fecha 29 de julio de 2022, DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad cincuenta y ocho plazas de Auxiliar de Administración General:

PRESIDENCIA:

Titular: D^a Aránzazu Belda Busca

Suplente: D. Mariano Moreno Serrano

VOCALES:

Titular: D. Rafael Adrián Lucena

Suplente: D. Francisco Javier Álvarez Ubago

Titular: D. Jorge Andrés García del Río García

Suplente: D^a Sonia Pilar Ortiz Martos

Titular: D^a Concepción López Córdoba

Suplente: D. Gerardo Zataraz Medrano

Titular: D^a Cristina Díaz Cubertoret

Suplente: D^a Adela Ramos Martín

SECRETARÍA:

Titular: D^a M^a Lourdes Ruiz Hita

Suplente: D^a Carmen Martínez Navarro

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º. APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente.

3º. ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsa-

naciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º. ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 14 de junio de 2023.-El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos en funciones, fdo.: Eduardo José Castillo Jiménez.

NÚMERO 3.847

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

Expte. nº 863/2023, Creación del registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras

EDICTO

INFORMACIÓN PÚBLICA CREACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y OBRA PÚBLICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de junio de 2023, se aprobó la Creación Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Visto el expediente de la Dirección General de Urbanismo núm. 863/2023, relativo a la creación y puesta en funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Granada, de conformidad con la normativa vigente aplicable, y a la vista del informe de la Subdirección de Gestión de 29 de mayo de 2023, en el que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), establece, en su Disposición adicional octava, relativa al Registro de Entidades Colaboradoras:

Los Ayuntamientos deberán crear un Registro de Entidades Colaboradoras. La Comunidad Autónoma deberá poner a su disposición la información de que disponga sobre estas entidades.

II.- El Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (R. LISTA), en su disposición transitoria décima (“Creación y entrada en funcionamiento de los registros municipales de entidades colaboradoras”), confiere a los Ayuntamientos un plazo de seis meses desde la entrada en vigor del citado Reglamento para poner en funcionamiento dichos Registros.

A los antecedentes antes señalados le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La naturaleza de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras (E.U.C.) queda definida en el art. 131.3 del R. LISTA, indicando que: “3. Las entidades colaboradoras tendrán carácter administrativo, dependerán de la Administración actuante, estando sujetas a su tutela, y adquirirán personalidad jurídica a partir de la aprobación de sus estatutos, conforme a lo previsto en el artículo 132”.

El objeto de dichas E.U.C. será entre otros, la promoción de la ejecución de los instrumentos de ordenación urbanística o la conservación de las obras de urbanización (art. 131.1 R. LISTA).

SEGUNDO.- En Andalucía, hasta la aprobación de la LISTA y de su Reglamento, la competencia de los registros de entidades urbanísticas colaboradoras era autonómica. Los textos normativos señalados realizan una delegación competencial a favor de los Ayuntamientos (Disposición adicional octava, relativa al Registro de Entidades Colaboradoras de la LISTA).

El R. LISTA, en su disposición transitoria décima, da a los Ayuntamientos un plazo de seis meses desde la entrada en vigor del R. LISTA para la puesta en funcionamiento de los RR.EE.UU.CC. El R. LISTA, se publicó en el BOJA núm. 232 de 2022, con una vacatio legis de 20 días a contar desde su publicación en el BOJA (disposición final segunda “entrada en vigor”). Es decir, los RR.EE.UU.CC. municipales deberán estar en funcionamiento a partir del 22 de junio de 2023.

De igual modo, la misma disposición transitoria décima, indicaba que durante los tres primeros meses del referido plazo (de los seis meses), los registros de entidades urbanísticas colaboradoras que gestionan y custodian las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, debían remitir a cada Ayuntamiento una copia autenticada de las hojas registrales de las entidades inscritas en su municipio y una copia digital de la documentación que obre sobre cada una de ellas. En este sentido, mediante remisión de 24 de marzo de 2023 la Delegación Territorial en Granada remitió a este Ayuntamiento la indicada documentación.

TERCERO.- En atención al mandato autonómico, la Subdirección de Gestión de la Dirección General de Urbanismo, en coordinación con la Dirección Técnica de Innovación y Agenda Digital (C.P.D.) ha elaborado el R.E.U.C. del Ayuntamiento de Granada, consistente en una herramienta informática que permita al Ayuntamiento de Granada cumplir con las necesidades y requisitos establecidos en los arts. 131 y 132 del R. LISTA.

De conformidad a los fundamentos antes expuestos, teniendo en cuenta que la competencia para la adopción del presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local (artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante L.B.R.L.) y del Reglamento Orgánico Municipal, y a la vista de la propuesta del Coordinador General con el Conforme del Concejal Delegado de Urbanismo y Obra Pública en funciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la creación del Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

SEGUNDO.- Aprobar la puesta en funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

TERCERO.- Incorporar al R.E.U.C. del Excmo. Ayuntamiento de Granada las entidades urbanísticas colaboradoras inscritas para el término municipal de Granada en el registro administrativo de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería competente en materia de Urbanismo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería competente en materia de Urbanismo."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el documento a información pública por plazo de 20 días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (T.R.L.S./15).

Granada, 16 de junio de 2023.-El Concejal Delegado de Urbanismo y Obra Pública en funciones, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 3.929

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Nombramiento Tenientes de Alcalde

EDICTO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023 se ha adoptado la siguiente resolución, que dice:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986,

HE RESUELTO:

Primero. Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde: D^a Elisabeth García Calvente.

2º Teniente de Alcalde: D^a Cristina Martín Pérez.

3º Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier Castro Torices

A los tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificán-

dose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución

Lo que se publica para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 21 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José A. Robles Rodríguez.

NÚMERO 3.930

AYUNTAMIENTO GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Nombramiento funcionaria Auxiliar Administrativo

EDICTO

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de junio de 2023, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento de:

- D^a Francisca Yolanda Quirós Jiménez con D.N.I. 24226162D, como funcionaria de carrera, para la plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 223 de 22 de noviembre de 2022.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre y 25.2 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 21 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José A. Robles Rodríguez.

NÚMERO 3.949

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)*Delegación de atribuciones*

EDICTO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 se ha adoptado la siguiente resolución, que dice:

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia y celeridad en la actuación municipal,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Realizar a favor de los miembros que a continuación se relacionan, la delegación de atribuciones en los asuntos relativos a las materias que a continuación se indican:

D^a Elisabeth García Calvente: Turismo, Obras Públicas y Contratación.

D^a Sonia Fernández Fernández: Cultura, Deporte y Fiestas

D^a Cristina Martín Pérez: Hacienda y Educación.

D. Francisco Javier Castro Torices: Fomento y Mantenimiento

D. Francisco Manuel Gervilla Molero: Juventud, Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería.

D^a Sonia Castillo Medina: Familia, Bienestar Social e Igualdad

SEGUNDO. La delegación a favor de D^a Elisabeth García Calvente comportará las facultades de dirección y gestión en dichas áreas, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de Contratación Administrativa, así como las resoluciones para la contratación laboral de personal temporal.

El resto de las delegaciones a favor de los citados concejales en los asuntos a que se ha hecho referencia en el apartado primero comportará las facultades de dirección y gestión, no incluyendo la facultad de resolver.

TERCERO. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución a los concejales afectados.

QUINTO. Notificar esta resolución a los concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre, y publicar su texto en el

Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del texto legal antes citado
Lo que se publica para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 21 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

NÚMERO 3.932

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)*Nombramiento funcionario Dinamizador Guadalinfo*

EDICTO

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de junio de 2023 con la corrección de error de 19 de junio de 2023, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento de:

- D. Francisco Manuel Castro Serrano, con D.N.I. 74674882T, como funcionario de carrera, para la plaza de Dinamizador Centro Guadalinfo, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C1, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 223 de 22 de noviembre de 2022.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre y 25.2 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 21 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José A. Robles Rodríguez.

NÚMERO 3.950

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)*Nombramiento miembros JGL y delegación atribuciones***EDICTO**

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023 se ha adoptado la siguiente resolución, que dice:

De conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 23 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y por el art. 43,2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986,

HE RESUELTO

Primero: Que la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por tres concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos y que a continuación se indican:

D^a Elisabeth García Calvente.

D^a Cristina Martín Pérez.

D. Francisco Javier Castro Torices.

Segundo: La Junta de Gobierno celebrará sesión constitutiva el próximo día 27 de junio a las 10,00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112,1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero: La Junta de Gobierno celebrará las sesiones ordinarias los jueves, a las 9,30 y con la periodicidad acordada por el Pleno.

Cuarto: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- El otorgamiento de las licencias urbanísticas: para todos aquellos actos que señala la normativa urbanística como sujetos a previa licencia urbanística, a excepción de las obras o construcciones promovidas por el Ayuntamiento, así como la aprobación de las correspondientes liquidaciones por la tasa de licencia urbanística e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

- Las aprobaciones de los instrumentos de Planeamiento de desarrollo del Planeamiento General no expresamente atribuidos al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- Resolución sobre admisión o inadmisión a trámite Proyectos de Actuación.

Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones delegadas tendrán el mismo valor que las atribuciones que dicte el Alcalde en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado.

Cuarto: De la presente resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además, personalmente a los designados y se publicarán en el BOP, sin perjuicio de su efectividad

del día siguiente al de la presente resolución, conforme se indica en el número 1 del art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el art. 43,2 y 52.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 28 de noviembre de 1986"

Lo que se publica para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 21 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José A. Robles Rodríguez.

NÚMERO 3.864

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)*Delegaciones de Alcaldía en Concejales***EDICTO**

Habiéndose aprobado el expediente de delegación de atribuciones de la Alcaldía Presidencia en Concejales de la Corporación se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

DECRETO ALCALDÍA Nº 487/2023 de fecha 19/06/2023

A la vista de los siguientes antecedentes:

Providencia Alcaldía / 19/06/2023

Informe-Propuesta de Secretaría / 19/06/2023

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Efectuar las siguientes delegaciones especiales relativas a los servicios que se dirán y que incluirán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, así como la comprobación y firma de facturas y/o documentos que puedan generar obligaciones correspondientes a sus respectivos servicios, como trámite previo a la aprobación de las mismas por el órgano competente. La facultad de dirección y gestión no incluirá la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros que queda reservada en esta Alcaldía:

- Educación, Empleo, Salud, Bienestar Animal y Fiestas: D^a Míriam Martín Palomares.

- Cultura, Turismo: D. Eduardo Ortiz Villén

- Obras, Urbanismo y Servicios Sociales: D^a Almudena Nieves Moreno

- Nuevas Tecnologías y Deportes: D. Francisco Jesús Ubiña Martín

- Igualdad, Economía y Agricultura: D^a Elisabeth Prieto Fuentes.

- Juventud y Participación Ciudadana: D^a Amparo Mazuecos Rodríguez

- Medio Ambiente, Servicios y Seguridad Ciudadana: D. Francisco García Ureña

SEGUNDO. El órgano delegado informará a esta Alcaldía de las gestiones que realice y, con carácter previo, de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO. Comunicar la presente resolución al delegado.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la sede electrónica.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Valderrubio, 19 de junio de 2023.-El Alcalde Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 3.926

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)

Modificación ordenanzas tarifa agua no potable

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO PARA EL AGUA NO POTABLE.

D. Salustiano Ureña García, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Juncaril Asegra (Albolote-Peligros),

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Asamblea inicial aprobatorio de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario para el agua no potable:

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA NO POTABLE AL POLÍGONO JUNCARIL Y ASEGRA.

- Artículo 4. Prestación patrimonial de carácter público no tributario, "tarifas, bases y cuotas"

1). La tarifa consistirá en una cantidad fija por abonado y, es:

Cuota Fija: 10,14 euros/abonado/mes + I.V.A.

2). Cuota variable o de consumo

De 0-100 m³/bimestre: 0,5462 euros/m³ + I.V.A.

De 100-500 m³/bimestre: 0,7102 euros/m³ + I.V.A.

De 50-1000 m³/bimestre: 0,7392 euros/m³ + I.V.A.

Más de 1000 m³/bimestre: 0,7680 euros/m³ + I.V.A.

3). Derechos de acometida:

El cálculo de los mismos se hará en base a la fórmula:

$$C = (A \times d) + (B \times q)$$

Siendo:

PARÁMETRO A: 22,30 euros/mm + I.V.A.

PARÁMETRO B: 50,75 euros/l/s + I.V.A.

d: diámetro de la acometida

q: caudal correspondiente a ese diámetro

4). Cuota de Contratación y Reconexión:

Calibre del contador en mm. 2023

13: 39,99 euros + I.V.A.

15: 40,31 euros + I.V.A.

20: 84,40 euros + I.V.A.

25: 116,10 euros + I.V.A.

30: 147,30 euros + I.V.A.

40: 211,23 euros + I.V.A.

50: 274,66 euros + I.V.A.

60: 338,06 euros + I.V.A.

80: 464,87 euros + I.V.A.

Fianzas

Calibre del contador en mm. 2023

13: 152,50 euros

15: 175,95 euros

20: 234,60 euros

25: 293,29 euros

30: 351,95 euros

40: 469,27 euros

50 y superiores: 586,54 euros

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente en el B.O.P., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, conforme a lo dispuesto en el art.46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estimen pertinente.

Peligros, 20 de junio de 2023.-El Presidente, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 3.927

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)

Modificación ordenanzas tarifas depuración y saneamiento

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO PARA LA DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO.

D. Salustiano Ureña García, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Juncaril Asegra (Albolote-Peligros),

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Asamblea inicial aprobatorio de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario para la depuración y saneamiento:

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO AL POLÍGONO JUNCARIL Y ASEGRA.

Artículo 4. Prestación patrimonial de carácter público no tributario, tarifas, bases y cuotas por la prestación del servicio de alcantarillado en los polígonos Juncaril y Asegra.

1). La tarifa consistirá en una cuota fija al mes y una cuota de consumo:

Cuota Fija o de Servicio: 4,032 euros/abonado/mes + I.V.A.

2). Cuota variable o de consumo

30% de la cuota variable regulada en el artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de depuración de aguas residuales.

3). Cuota variable o de consumo (abonados con pozo propio):

30% de la cuota variable regulada en el artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de depuración de aguas residuales. Las cuotas variables o de consumo de los abonados que tengan pozo propio, serán los consumos registrados en el contador de cada pozo.

Artículo 5. Prestación patrimonial de carácter público no tributario, tarifas, bases y cuotas por la prestación

del servicio de depuración en los polígonos Juncaril y Asegra.

1). La tarifa consistirá en una cantidad fija, por contador de abonado, y una cuota variable distribuida en distintos bloques en función del consumo en m3:

Cuota Fija: 9,53 euros/abonado/mes + I.V.A.

2). Cuota Variable o de Servicio. 2023

De 0-50 m3/bimestre: 0,6253 euros/m3 + I.V.A.

De 50-100 m3/bimestre: 0,6935 euros/m3 + I.V.A.

De 100-500 m3/bimestre: 0,7613 euros/m3 + I.V.A.

Más de 500 m3/bimestre: 0,8293 euros/m3 + I.V.A.

3). Cuota variable o de consumo (abonados con pozo propio):

Las cuotas variables de consumo de los abonados que tengan pozo propio serán las mismas que las indicadas en el punto anterior, siendo los consumos, los registrados en el contador de cada pozo.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente en el B.O.P., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estimen pertinente.

Peligros, 20 de junio de 2023.-El Presidente, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 3.928

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)

Modificación ordenanza de recogida de basura

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS, PALETS, PLÁSTICOS Y CARTONES.

D. Salustiano Ureña García, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Juncaril Asegra (Albolote-Peligros),

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Asamblea inicial aprobatorio de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario para el agua no potable:

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, PALETS, PLÁSTICOS Y CARTONES AL POLÍGONO JUNCARIL Y ASEGRA.

- Artículo 4. Tarifas a satisfacer por la prestación del servicio recogida de basura, palets, plásticos y cartones:

3) Tarifas por abonado y mes según actividad y superficie (IVA no incluido):

GRUPO A:

Bloque 1: 127,43 euros + IVA

Bloque 2: 147,46 euros + IVA

Bloque 3: 159,05 euros + IVA

Bloque 4: 171,68 euros + IVA

Bloque 5: 178,01 euros + IVA

Bloque 6: 186,43 euros + IVA

GRUPO B:

Bloque 1: 76,89 euros + IVA

Bloque 2: 88,47 euros + IVA

Bloque 3: 95,83 euros + IVA

Bloque 4: 103,23 euros + IVA

Bloque 5: 107,43 euros + IVA

Bloque 6: 111,64 euros + IVA

GRUPO C:

Bloque 1: 50,55 euros + IVA

Bloque 2: 57,93 euros + IVA

Bloque 3: 64,25 euros + IVA

Bloque 4: 69,52 euros + IVA

Bloque 5: 71,61 euros + IVA

Bloque 6: 74,77 euros + IVA

GRUPO D

Bloque 1: 36,86 euros + IVA

Bloque 2: 43,19 euros + IVA

Bloque 3: 46,35 euros + IVA

Bloque 4: 49,51 euros + IVA

Bloque 5: 52,66 euros + IVA

Bloque 6: 54,77 euros + IVA

GRUPO E:

Bloque 1: 23,17 euros + IVA

Bloque 2: 26,33 euros + IVA

Bloque 3: 28,42 euros + IVA

Bloque 4: 31,60 euros + IVA

Bloque 5: 32,65 euros + IVA

Bloque 6: 33,70 euros + IVA

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente en el B.O.P., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estimen pertinente.

Peligros, 20 de junio de 2023.-El Presidente, fdo.: Saustiano Ureña García.

NÚMERO 3.910

CENTRAL DE RECAUDACIÓN**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE VIÑAS Y MAJARRADILLA**

Padrones para los ejercicios 2023, 2022, 2021, 2020 y 2019

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para la Cuota de Administración y reparto ordinario Aprobado en

Junta General para los Ejercicios 2023, 2022, 2021, 2020 y 2019 de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Viñas y Majarradilla; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 30/06/2023 al 29/08/2023 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 10 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Ejercicio 2019 Aprobados en Junta General ordinaria celebrada el 09 de diciembre de 2020, con un reparto de 24 euros/fanega para Viñas y 8 euros/fanega para Majarradilla.

- Ejercicio 2020 Aprobados en Junta General ordinaria celebrada el 06 de abril de 2022, con un reparto de 24 euros/fanega para Viñas y 8 euros/fanega para Majarradilla.

- Ejercicio 2021 Aprobados en Junta General ordinaria celebrada el 06 de abril de 2022, con un reparto de 34 euros/fanega para Viñas y 8 euros/fanega para Majarradilla.

- Ejercicio 2022 Aprobados en Junta General ordinaria celebrada el 06 de abril de 2022, con un reparto de 34 euros/fanega para Viñas y 8 euros/fanega para Majarradilla.

- Ejercicio 2023 Aprobados en Junta General ordinaria celebrada el 19 de abril de 2023, con un reparto de

34 euros/fanega para Viñas y 8 euros/fanega para Majarradilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 21 de junio de 2023.-El Recaudador, fdo.:
Abén Rodríguez López.

NÚMERO 3.904

COMUNIDAD DE REGANTES ZABROJA (ZÚJAR-FREILA)

Junta general ordinaria

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y en las ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca por el presente anuncio a todos los partícipes de la misma a fin de que asistan a la Junta General ordinaria que se celebrará el próximo día 6 de julio de 2023, a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Grupo Escolar Santo Ángel de Zújar (Granada), situado en C/ San José, s/n, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta de la asamblea anterior y aprobación, si procede.
2. Informe del Presidente.
3. Renovación de la Junta de Gobierno.
4. Presupuesto 2023 y derramas, aprobación, si procede.
5. Ruegos y preguntas.

Zújar, 12 de junio de 2023.-El Presidente, fdo.: Cándido Montes Heredia. ■